

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2015/677/CAZ. Juan Manuel Rodríguez Ramírez. Barrios (Los) (Cádiz) Resolución definitiva del procedimiento sancionador. «Transportar en el interior del vehículo matrícula 1058BTP una escopeta de aire comprimido, un reproductor de sonidos, una red y una navaja (artes Prohibidas) así como tres conejos y una perdiz muertos, en relación con el art. 40.2», los cuales tuvieron lugar el día 7 de julio de 2015 (Ctra. A-2228 km 27), sito en el t.m. de Alcalá de los Gazules (Cádiz). Infracción Leve art. 76.14, art. 82.2.a de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 300 euros e Indemnización 143,63 euros de conformidad con lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 8/03 por daños ocasionados a la riqueza cinegética según Decreto 182/05, de 26.7.2015 (BOJA 154, de 9 de agosto).

2. Expte. CA/2015/704/EP. Sociedad de Caza Calpe. San Roque. (Cádiz) Resolución definitiva del procedimiento sancionador «No comentar a la Consejería competente en materia de caza la aparición de cebos envenenados o especímenes afectados por los mismos y utilizar jaulas trampas, no selectivas, dentro del coto sin la expresa autorización del organismo competente», los cuales tuvieron lugar el día 10 de abril de 2015, en el Coto Cinegético (Sierra Carbonera) con matrícula 10964, sito en el t.m. de San Roque (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10, art. 82.2.b, art. 77.15, art. 82.1.b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 2.000 euros.

3. Expte. CA/2015/968/CAZ. Joaquín Cordero García. Trebujena (Cádiz). Acuerdo de apertura de periodo de prueba. «Denuncia interpuesta por Policía Local miércoles 23 de septiembre de 2015 lugar marismas del Guadalquivir junto al caño de Colector C a las 13:50 horas persona en ciclomotor los Agentes la vieron salir del interior de un canal de agua (seco en esta época) se dirigieron al lugar y, una vez allí encontraron jaulas para atrapar conejos con hurón concretamente 15, las cuales estaban preparadas para atraparlos en las salidas de las huras, con el hurón en su interior. Pocos minutos después el que se identifica como propietario de estas artes ilegales de caza, y de los dos hurones que portaba», los cuales carecían del preceptivo microchip, llega de nuevo al lugar de los hechos con el ciclomotor y amenaza con un palo de madera de 1,15 metros. Cesa en su actitud tras unos minutos de conversación. Acuerdo: Abrir un período de prueba para las prácticas de las siguientes pruebas: Solicitud de informe a la autoridad denunciante sobre las alegaciones presentadas, ratificación o no de los hechos denunciados.

4. Expte. CA/2015/1109/EP. José Manuel Ortiz Salazar. Línea de la Concepción (La) (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos «Capturar aves fringilidas con red sin autorización. Teniendo nueve jilgueros sin anillar (7 reclamos y dos cimbeles con dos jilgueros) en relación con el

art. 7.2. D de la Ley 8/03 (El Tejar)», sito en el t.m. de Línea de la Concepción (La), (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10, art. 82.1b, art. 73.1, art. 82.1.a de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 700 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

5. Expte. CA/2015/1115/CAZ. Eduardo Cano Sánchez. Jerez de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulacion de cargos. «Cazar con artes prohibidas (dos hurones) en terreno no cinegético, capturando dos conejos (Ctra. CA-2078 km 10)», sito en el t.m. de Trebujena (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10, art. 77.12, art. 82.1.b, art. 82.2.b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 1.203 euros e Indemnización 31,92 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

6. Expte. CA/2015/1122/EP. Francisco Javier Rodríguez Alambra. Chipiona (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulacion de cargos. «Transportar en el maletero del vehículo matrícula CA-2532-BJ una máquina electrónica y un móvil con el cante de aves insectívoras, 62 costillas (Arte Prohibidas) 21 bisbitas, 1 lavandera blanca y 2 tarabillas común todas muertas (aves de interés especial) en relación con el art. 7.2D de la Ley 8/03 (Zona Camino Munive)», sito en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infracción Grave, Leve art. 74.1, art. 73.6, art. 82.1.b, art. 82.1.a de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 700 euros e Indemnización 12.000 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención e la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

7. Expte. Ca/2015/1126/EP. Javier León García. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulacion de cargos. «Capturar aves fringilidas con artes prohibidas (1 red y 34 costillas), teniendo como reclamo 6 jilgueros y 9 verderones sin anillar, en relación con el art. 7.2.D de la Ley 8/03 (Pago Viña de la Jara)», sito en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) Infracción Grave Leve art. 74.10, art. 82.1, art. 73.1, art. 82.1.a .b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 700 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

Cádiz, 12 de febrero de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.